	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
IMRD CÚCUTA	ACTA DE CERTIFICACIÒN DE ACTIVIDADES	R-02-ABS	
		VERSION 1	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 065
FECHA DE LEGALIZACIÓN: 30 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES 1/7
De Fecha Del 30 de enero Al 28 de febrero Del 2023

Contratista	**CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ**			
Cedula de ciudadanía Nº	88002470	**NIT**		
Registro único tributario	**Régimen simplificado**		**Régimen Común**	
Objeto	"DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS"			
Rubro	2.1.2.3.2.02.02.005.03.1			
Descripción del rubro	"INSTALACIONES RECREATIVAS MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA"			
Disponibilidad Presupuestal	00 089 DEL 25 DE ENERO DE 2023			
Registro presupuestal	00 075 DEL 27 DE ENERO DE 2023			
Valor total del contrato	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000)			
Plazo o duración	SIETE (7) MESES			
Valor a pagar	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)			
Fecha de acta de inicio	30 DE ENERO DE 2023	**Fecha de terminación**	29 DE AGOSTO DE 2023	
Dependencia supervisora	Subdirección Administrativa y Financiera			
Nombre y cargo del supervisor	Carlos Eduardo Estrada			
Garantías del contrato	N/A			

El subdirector Administrativo y financiero, del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte certifica que, **CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ,** Identificado con C.C. 88.002.470 de Chinácota, ha dado cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios Nº.065 de contrato del 27 de enero de 2023; durante el periodo comprendido entre el **30 de enero de 2023 al 28 de febrero del 2023**

El contratista entrega copia de la planilla de seguridad social.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ

NIT: 88002470-8

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Natural

CL 2 #7-24, Villa Del Rosario, Norte De Santander, Colombia

Tel. 3144710323

Email. cryrub2006@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764040547295 válida desde 2022-11-30 hasta 2023-05-30 rango desde FECR76 hasta FECR200.

Cliente:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD
NIT:	807001836
Dirección:	AV. DEL RIO PATINODROMO TEODULO GELVEZ ALBARRACIN, Cúcuta, Norte De Santander, Colombia, CP 54001
Teléfono:	5893625
Email:	imrdcucuta@live.com
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FECR89**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**17:35:24**
FECHA FIRMADO:	**24/02/2023 17:35:25**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	02	2023	24	02	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	01	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LA VISITA E IDENTIFICACION DEL ESTADO DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS A CARGO DEL I.M.R.D. Y EN LOS PROCESOS MISIONALES DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO No. 065 2023	C62	1,00	$2.773.109,24	19,00	0,00	$2.773.109,24

Notas:

SON: (tres millones trescientos mil pesos)

CUFE: 4c2de08dad33ef2eba654b8818164a0a9e2c6dec6eef025f1c6f8356796988110a4dfea3fd95b14c54b57f0c788af9f5

Subtotal:	$2.773.109,24
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$526.890,76
Total:	$3.300.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$2.773.109,24	19,00%	$526.890,76

Firma Digital: K/OmphKcOdTCkrfNRbeGOwYWabmovsqzJ7SLzqw9SVULMi403m0++reFxPxZOXwU
dn4uhMNBQN1eaUcq4eh3EraanPOMcxyXfEPkPrXxzgZFwOj+3p
yBJlr0L/yGPWlc 4LFCaE7f5LZbqBkZleqCO6cNqlUxlEyh+a9FkScFR8CbKkwG0DFxJmaScr+9zfAT +bB42cCljG+5i7FkKADs5mExntl23YSYgNRB
2HuHzvS9/V/CdTwgel5B65Cw2Jrnq RmN+CY+1knaz4HH40pCqOFOlMr9YXPrbCHMOjc4kXerE+Z0alc/aeLGl7pGFQ3es OhmeprQ996hlp3s4k5lj
gQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

IMRD	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	R-02-ABS
	ACTA DE INICIO	VERSION 1

Fecha: 30 de 01 de 2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No y Fecha:	**CONTRATO N°065 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Objeto del Contrato:	**"DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS".**
Supervisor (es):	**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
Contratista:	**CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ**
Registro Presupuestal:	**N°. 00 075 DEL 27/01/2023**
Rubro:	**2.1.2.3.2.02.02.005.03.1 "INSTALACIONES RECREATIVAS MANTENIMIENTO PROTECCION Y VIGILANCIA"**
Valor del contrato:	**$ 23.100.000**
Duración del Contrato:	**SIETE (07) MESES.**

CONSIDERANDO:

Que, entre el **IMRD** y **CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ** se celebró el Contrato **N.° 065,** cuyo objeto es **"DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS".** Y con una duración de **SIETE (07) MESES.**

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. **065 el día** 30-01-2023; **por lo tanto,** la fecha de terminación será el día 30-08-2023.

Para constancia de lo anterior, firman en San José de Cúcuta la presente acta los que en ella intervinieron.

CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ
CONTRATISTA

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro:	Sandra Peñaranda	Profesional Contratista	
Revisó:	Reinaldo Palacio Urbina	Asesor Jurídico	

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD

NIT: 807001836-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 075

FECHA : ENE-27/2023

A FAVOR DE : RUBIO GONZALEZ CRYSTIAN GABRIEL NIT : 88002470-8

COMPROMISO DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS.

DISPONIBILIDAD : 00 089 - ENE-25/2023

No.CONTRATO : CPS#065 TIPO : CONTRATO DE PRESTACION DE Duración: 7 MESES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.3.2.02.02.005. Intalaciones recreativas mantenimiento proteccion y vigilancia 03.1		23,100,000.00
Producto: 4301004	**Cod. Bpin:** 2021540010212 **Cod Dane:** 54290 **Fuente Rec:** 1.2.2.0	
		23,100,000.00

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELABORO
CONTADORA CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE Y CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ No 065 DE 2023.

Entre los suscritos a saber, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD - ,** representado legalmente por **OSCAR MOISES MONTES ARARAT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.093.744.459 de Los Patios, Norte de Santander, en su calidad de Director, nombrado mediante Decreto No. 0228 del 25 de Agosto de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 076 de fecha 25 de Agosto de 2020, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y de la otra **CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 88.002.470 de Chinácota, Norte de Santander, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en suscribir el siguiente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, mediante el Acuerdo N° 014 de junio 19 de 1996, se creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, para el fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física a cargo del Municipio de San José de Cúcuta. 2) Que, el Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, se encuentra facultado por la Junta Directiva de la entidad, a través del Acuerdo 011 de diciembre 30 de 2019, para celebrar contratos hasta por el monto de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3) Que, EL INSTITUTO requiere fortalecer los procesos del área de infraestructura, conforme se encuentra establecido en los estudios previos efectuados por la entidad, el cual constituye el soporte para elaborar el presente contrato. 4) Que, revisada la Planta de Cargos del INSTITUTO, se constató que no se cuenta con personal suficiente en los procesos y proyectos de infraestructura de los escenarios recreativos , por lo cual se hace necesario un ingeniero civil con experiencia en desarrollar las actividades antes mencionadas y afines. 5) Que, el Subdirector Administrativo y Financiero del INSTITUTO, expidió el certificado de disponibilidad No. 00 089 del 25 de enero de 2023, para garantizar la suscripción del presente contrato. 6) Que, son servicios profesionales y de apoyo a la gestión los que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 7) Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin ser necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. 8) Que, por la naturaleza del contrato, prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección del contratista corresponde a la de contratación directa. 9) Que, el oferente acreditó la idoneidad y experiencia requerida, cumpliendo con los requisitos exigidos por las normas vigentes para celebrar este tipo de contrato. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE**

INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Estructuración de proyectos de infraestructura recreodeportivos teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio del Deporte y otras entidades del orden nacional. 2. Apoyo a la supervisión de contratos de obra e interventoría. 3. Elaboración de especificaciones técnicas de construcción de los proyectos. 4. Cálculo de cantidades de obra y cantidades de materiales de construcción según se requiera para la intervención de escenarios recreodeportivos. 5. Elaboración de análisis de precios unitarios, programación de obra y presupuesto de obra para los diferentes proyectos de infraestructura. 6. Visitas técnicas para los requerimientos que solicita la comunidad en general. 7. Acompañamiento en la socialización de los proyectos. 8. Asistir a las reuniones y comités que se programen para el buen desarrollo en la ejecución de los proyectos. 9. Demás actividades requeridas por la institución, inherentes al objeto del contrato y acordes al perfil del contratista. **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que se le designen, 2. Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes. 3. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 4. Responder por los elementos y bienes que se le pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 5. Atender las distintas solicitudes del servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación que haga EL INSTITUTO respecto del objeto de este contrato, siempre que por su naturaleza sea posible. 6. Tener buena presentación, y observar las normas de convivencia. 7. No ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, ni presentarse en las instalaciones del INSTITUTO en estado de embriaguez. 8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y por toda la vigencia del mismo. 9. Es obligación del CONTRATISTA allegar certificación bajo gravedad de juramento donde se exprese si es clasificado como empleado de acuerdo al artículo 329 del E.T. (creado mediante el artículo 10 de la Ley 1607 de 2012). Así mismo si es declarante o no declarante, dando cumplimiento al artículo 384 del E.T. (creado mediante el artículo 14 de la Ley 1607 de 2012) y parágrafo cuarto del artículo 3 del Decreto 099 de enero 25 del 2013. 10. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, acorde con la propuesta presentada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo mencionado. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**. EL INSTITUTO se obliga a: 1. Suscribir las actas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato. 3. Facilitar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. 4. El INSTITUTO se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($23.100.000.00),** y se pagará de la siguiente manera: Siete (07) mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000.00),** previa presentación del informe y certificación de actividades

firmados por parte del supervisor. En todo caso estos pagos se ajustarán al programa anual de caja correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al rubro **2.1.2.3.2.02.02.005.03.1 "INSTALACIONES RECREATIVAS MANTENIMIENTO PROTECCION Y VIGILANCIA", CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 069 DEL 25 DE ENERO DE 2023. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al INSTITUTO y a la autoridad competente. **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre los contratantes, con ocasión del presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes en busca de un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de manera directa entre las partes, se resolverán empleando los procedimientos de transacción amigable, composición, o conciliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de Caducidad, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada por EL INSTITUTO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o cobrada por vía judicial. PARÁGRAFO. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al INSTITUTO, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total de contrato y podrán ser compensados por los valores que le adeude el INSTITUTO al CONTRATISTA, o mediante cobro judicial. Las multas se aplicarán sin perjuicio de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO**. De conformidad con el artículo 41 de Ley 80 de 1993 los contratos estatales son *intuito persona* y en consecuencia una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato, ni los derechos y obligaciones que de él se originen sin la autorización expresa y escrita del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia no contrae relación laboral alguna con EL INSTITUTO, El CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. EL CONTRATISTA se compromete a acreditar para cada uno de los pagos, al Supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentran incurso

dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 y siguiente de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias, para celebrar este contrato. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a informar al INSTITUTO en caso de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevenga durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y al INSTITUTO tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de alago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño del perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros, que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FORMAS DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se terminará en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) En forma unilateral por parte del INSTITUTO, conforme las causales establecidas en la Ley. 5) Por cualquiera de las causas previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser modificado, interpretado o terminado por EL INSTITUTO con sujeción a las disposiciones legales antes citadas y que se consideran incorporadas al presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del INSTITUTO, que pueda conducir a su paralización, EL INSTITUTO mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, estará a cargo del **DIRECTOR DEL IMRD**, o por la persona que designe mediante comunicación interna. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, a los manuales de la entidad y demás normas establecidas sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS.** De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, EL INSTITUTO se abstendrá de exigir garantías al CONTRATISTA, teniendo en cuenta el análisis realizado en los estudios previos, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, EL INSTITUTO determina que el presente contrato no requiere de liquidación, a menos que se presenten circunstancias que lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su ejecución, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto contractual se realizarán en la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato, a) los estudios previos, b) el análisis del sector, c) la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, d) la hoja de vida y demás documentos que identifican al CONTRATISTA, e) la certificación de inexistencia de personal y e) el certificado de disponibilidad presupuestal. Para constancia se firma, una vez leído y aceptado, en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

OSCAR MOISES MONTES ARARAT
DIRECTOR I.M.R.D.

CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ
CONTRATISTA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sandra Peñaranda	Profesional Contratista	
Revisó:	Reinaldo Palacio Urbina	Asesor Jurídico	

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD

NIT: 807001836-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 089

FECHA:
ENE-25/2023

EL JEFE DE OFICINA (PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD) CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S)
QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N):
DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS.
CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.3.2.02.02.005.03.1	Intalaciones recreativas mantenimiento proteccion y vigilancia	23,100,000.00

Producto: 4301004 **Cod. Bpin:** 2021540010212 **Cod Dane:** 54290 **Fuente Rec:** 1.2.2.0

23,100,000.00

VIGENCIA : 2023
VALOR : VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:
FUNCIONARIO : OSCAR MOISES MONTES ARARAT
CARGO : DIRECTOR
DEPENDENCIA : DIRECCION
DOCUMENTO DE SOLICITUD :

CARLOS ESTRADA MEJIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELABORO
CONTADORA CONTRATISTA

DATOS DE COBRO				
Nombre	CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ	**Cedula**	88002470	
Periodo del Pago	30 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023	**Pago No.**	1 DE 7	
Valor a Pagar	$3.300.000 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS)	**No Del contrato**	065 DE 2023	
Supervisor	CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA			
Objeto del Contrato	DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS			

Objetivos específicos.	1	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVOS TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y OTRAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL
	2	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA
	3	ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS
	4	CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA Y CANTIDADES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN SE REQUIERA PARA LA INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS
	5	ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
	6	VISITAS TÉCNICAS PARA LOS REQUERIMIENTOS QUE SOLICITA LA COMUNIDAD EN GENERAL
	7	ACOMPAÑAMIENTO EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS
	8	ASISTIR A LAS REUNIONES Y COMITÉS QUE SE PROGRAMEN PARA EL BUEN DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
	9	DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN, INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO Y ACORDES AL PERFIL DEL CONTRATISTA.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO SEGÚN OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETIVOS ESPECIFICOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES	RESULTADOS OBTENIDOS
1. VISITAS TÉCNICAS PARA LOS REQUERIMIENTOS QUE SOLICITA LA COMUNIDAD EN GENERAL	Se llevaron a cabo visitas Oculares a los siguientes escenarios: • Escenario recreodeportivo Barrio San Eduardo • Escenario recreodeportivo Barrio Gratamira • Escenario recreodeportivo barrio Los Acacios • Escenario recreodeportivo barrio Blanco
2. CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA Y CANTIDADES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN SE REQUIERA PARA LA INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS	Se realizó el presupuesto de obra de los siguientes escenarios deportivos solicitados por el área de Infraestructura: • Escenario recreodeportivo San Martín.
3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS	• Se lleva a cabo el acompañamiento en la socialización de la intervención del escenario recreativo del corregimiento de Agua Clara
4. APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA	• Se lleva a cabo visita ocular para la Supervisión de la intervención: • Estadio Centenario de Atletismo de Atalaya. • Parque Playa Av. Del Rio.

ANEXOS / SOPORTES/ EVIDENCIAS

	EVIDENCIAS O ANEXO	MEDIO	No. Folio Anexo o CD.
Anexo 1	COPIAS DE SALUD Y PENSION DEL MES	Físico x Magnético Fotográfico	
Anexo 2	COPIA DE ESTAMPILLA PRO-DEPORTES.	Físico x Magnético Fotográfico Magnético Fotográfico	
Anexo 3	EVIDENCIA FOTOGRAFICA	Físico x	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISITA INPECCIÓN OCULAR ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO SAN EDUARDO





VISITA INPECCIÓN OCULAR ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO GRATAMIRA





REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISITA INPECCIÓN OCULAR ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO GRATAMIRA



cambio y mantenimiento





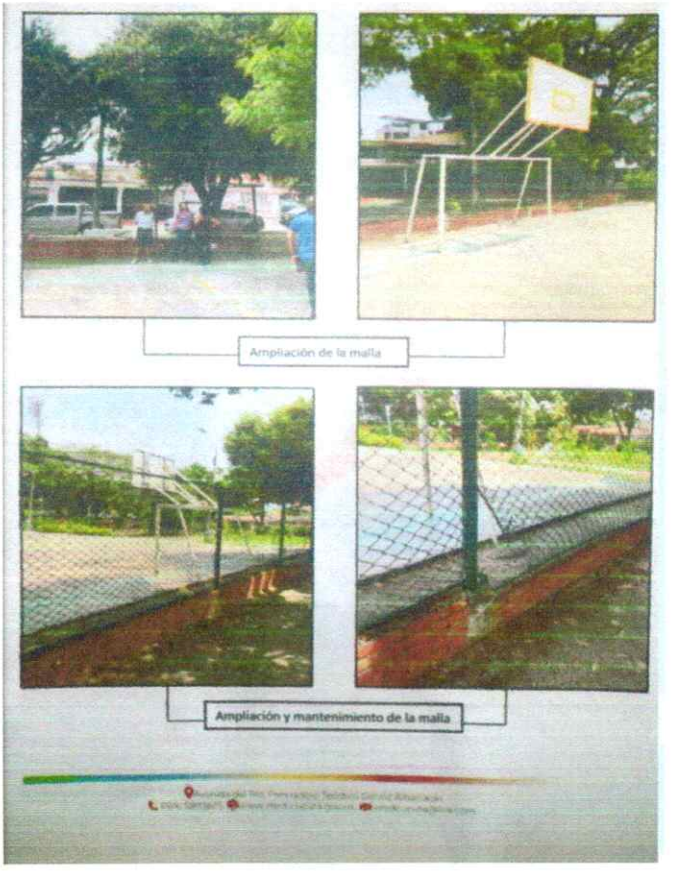
Mantenimiento



REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISITA INPECCIÓN OCULAR ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO LOS ACACIOS





REGISTRO FOTOGRÁFICO

SUPERVISIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL CENTENARIO ATLETISMO DE ATALAYA







REGISTRO FOTOGRÁFICO

APOYO EN LA VISITA OCULAR AL BARRIO BLANCO (SOLICITUD DE LA COMUNIDAD)





CRYSTIAN GABRIL RUBIO G.
Fecha de entrega: 28/02/2023

CARLOS ESTRADA MEJÍA
Subdirección Admin. Y Financiera.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	88002470
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALL 2 # 7-24 VILLA ROSARIO	TELÉFONO:	1000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4485720120			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/02/27			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9993400385

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.300	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 28.300
SUBTOTALES:									**$ 28.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	INFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CON	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP										CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 88002470	RUBIO GONZALEZ CRYSTIAN GABRIEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1,160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	88002470	$ 28.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	**$ 358.900**

Dmy
27-2-2023

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889063242

(415)7707212489984(8020) 000001488906324 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 8 0 0 2 4 7 0	8	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	88002470	1 9 9 6 1 0 1 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Chinácota 1 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUBIO	GONZALEZ	CRYSTIAN	GABRIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

41. Dirección principal: CL 2 7 24 BRR BELLAVISTA

42. Correo electrónico: cryrub2006@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 0 9 3 2 1	3 1 4 4 7 1 0 3 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 5 0 4 2 4	4 2 9 0	2 0 0 5 0 4 2 4	4 2 2 0	4 3 9 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 17 / 20 : 40: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUBIO GONZALEZ CRYSTIAN GABRIEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-01-2023 08:40:35PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

San José de Cúcuta

Señores
IMRD

YO, CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 88.002.470, residente colombiana, en mi condición de trabajador independiente y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013 modificado por el decreto 3032 de 2013; me permito certificar que:

- Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior, (SI) provienen de la prestación de servicios personales o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo de algún empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos

- Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (SI) provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de mi actividad como: CONTRATISTA no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos

- (SI) estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior

- Mi ingreso total en el año gravable inmediatamente anterior (SI) superaron los 1.400 UVT o $53.206.000 (valor año 2022)

- Mi patrimonio total en el año gravable inmediatamente anterior (NO) superaron los 4500 UVT o $171.018.000 (valor año 2022)

- Durante el año gravable 2022 (NO) desarrolle ninguna de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y en caso de desarrollarlas (NO) me genero más del veinte por ciento (20%) mis ingresos brutos

- Durante el año gravable inmediatamente anterior (NO) preste servicios técnicos que requirieron de materiales o insumos especializados o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo represento más del (25%) del total de mis ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos

Igualmente certifico que mis ingresos mensuales promedio del año son:
$3.300.000 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

Cordialmente,

CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ
CC.

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS**	**Versión: 3** **Fecha: Junio 2017**
Gestión Estratégica	Gestión de Direccionamiento Estratégico	Gestión de Planeación
Macroproceso:	**Proceso**	**Subproceso:**

303-50

Fecha: Enero 27 de 2023

NOMBRE DEL PROYECTO:	2021540010212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA
PRODUCTO BPIN:	4301004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
CICP: 2.1.2.3.2.02.02.005.43		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
2.3.2.02.02.02.005.03.1		INSTALACIONES RECREATIVAS, MANTENIMIENTO, PROTECCION Y VIGILANCIA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS CERTIFICA QUE EL PROYECTO ENUNCIADO ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

LISTA DE ACTIVIDADES
- Recurso Humano para la Prestación del Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta. - Adquisición de materiales de construcción para intervenciones con cuadrilla en la Prestación del Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta. - Servicio de transporte de materiales y equipos para la Prestación del Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta - Adquisición de herramientas, equipos y mobiliario para la Prestación del Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta. - Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta

TRAMITE:	**PAGO CONTRAINVERSION**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ
C.C. o Nit:	88.002.470- 8

RAUL FERNANDO CLARO TOLOZA
Subdirector Desarrollo Socioeconómico

Elaboró: Giomara A.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: RUBIO GONZALEZ CRYSTIAN GABRIEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 88002470, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-513-42-00912-5, con una antigüedad de ONCE (11) año(s).

Se expide en LOURDES, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023, con destino a: A QUIEN INTERESA

